

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900146

Se ACEPTA la renuncia que Asistencia y Protección Jurídica y Cía Ltda, quien actuaba a través de Juan Carlos Rojas Gallego, hace al poder que le fuera conferido por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A.. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 76 inc. 4 de la ley 1564 de 2012, la renuncia tiene efectos procesales desde el 3 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ